ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 50/2019 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA SERTEC S.R.L. (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID N° 358219.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por la **Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección General de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE N° 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adjudicaciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **SERTEC S.R.L.**, domiciliada en la Avda. Gral. Santos Nº 2555 c/ 18 de Julio, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Armando Francisco Chifarelli**, con **Cédula de Identidad N° 4.592.173**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente ADENDA N° 1 del Contrato N° 50/2019, autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 736/2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, en concordancia a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" acuerdan modificar el mismo, de conformidad con los siguientes términos:*

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO.

Se modifica la cláusula 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES". (Art. 37 Inc. d, de la Ley Nº 2051), el cual queda redactado de la siguiente manera:

Una vez firmado la presente Adenda, se procederá a la emisión de la Orden de Compra, conforme a las especificaciones establecidas en la Carta de Invitación.

A partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 15 (quince) días calendario para la colocación y puesta a punto de los bienes solicitados por la Justicia Electoral.

*La empresa adjudicada deberá proveer los bienes solicitados a la **CONTRATANTE** mediante Notas de Remisión o Recepción, en cumplimiento a la Carta de Invitación.*

*Los bienes serán proveídos en la siguiente dirección; Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central de la Justicia Electoral, **Bloque B**, **Bloque F** y **Bloque I** en coordinación con la Dirección de Logística Administrativa y la Dirección de Patrimonio. Las entregas serán realizadas de lunes a viernes de 07:15 a 15:00 hs.*

*La **CONTRATANTE** se encargará de la inspección y revisión de los bienes adjudicados y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:*

- *Cumplir con lo establecido en el ANEXO C. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS, Numeral 1. Especificaciones Técnicas y Numeral 2. Plan de Entrega, solicitados en la Carta Invitación.*
- *Una vez realizada la revisión e inspección de los bienes proveídos (colocación y puesta a punto), en base a los criterios anteriormente señalados, y si los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Coordinación General

Abg. Norma Noguera G.
Coordinadora General
D.G.A.F

SERTEC S.R.L.
Soluciones Inteligentes pensando en Usted
Ing. ARMANDO CHIFARELLI

• *Si el bien proveído no fuere aprobado por no ajustarse a lo requerido por la* ***CONTRATANTE****, se solicitará la corrección de los defectos o el reemplazo mediante nota en el término de 1 (un) día hábil siguiente de ser solicitado, hasta ajustarse a lo requerido por la* ***CONTRATANTE****.*
Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los bienes y así cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.
Las inspecciones y revisiones se realizarán en la Sede Central de la Institución. Se verificará si los bienes proveídos (colocación y puesta a punto) por el ***PROVEEDOR*** *adjudicado se encuentran con defectos o fallas, y si se ajustan a lo solicitado por la* ***CONTRATANTE****.*

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Patrimonio, y ésta tendrá la responsabilidad de la gestión, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los bienes a conformidad, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.
El administrador del Contrato será responsable de la suscripción de la Orden de Compra. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir el Coordinador General u otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).
Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, Adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del Contrato cuando corresponda.
El responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un informe de la provisión de los bienes efectivamente entregados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, a fin de contar con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para realizar el registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al ***PROVEEDOR****.*
Así mismo el responsable de la Administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos, un Informe de los bienes efectivamente proveídos, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que ésta cuente con todas las documentaciones respaldatorias para realizar el seguimiento de las condiciones pactadas, a los efectos de dar seguimiento de la correcta provisión de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos.

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato N° 50/2019, suscrito en fecha 16 de agosto de 2019.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben el presente Adenda del Contrato N° 50/2019, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 06 *de* setiembre *del año 2019.*

Sr. ***Armando Francisco Chifarelli***
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
SERTEC S.R.L.
Representante Legal

Abg. ***Norma Gricelda Noguera Giménez***
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal

Sertec S.R.L.
Soluciones Inteligentes pensando en Usted
Ing. ARMANDO CHIFARELLI